

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

San Isidro, 31 de marzo de 2026

OFICIO N° 1461-2026-SMV/11.1

**Señora
Claudia Patricia Puig Carrasco
Gerente General
Azzaro Trading S.A.
Av. Defensores del Morro Demonizado Lote 17 De la Sección C Nro. 1620 (Ex Av.
Huaylas)
Chorrillos, Lima.-**

Ref.: Expediente N° 2026010174

Me dirijo a usted con relación a las comunicaciones cursadas a su representada, mediante los cuales se ha hecho de su conocimiento lo siguiente: (i) que la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados, a través de la Resolución de Superintendencia Adjunta SMV N° 014-2026-SMV/11, dispuso la suspensión de la Oferta Pública de Adquisición – OPA formulada por RBB Salus Holdings Limited para la adquisición de un número mínimo de 11,455,821 acciones comunes representativas del capital social de Azzaro Trading S.A. (en adelante, Azzaro), que representan aproximadamente el 88.75% del número total de acciones de Azzaro, y hasta por un número máximo de 12,907,627 acciones comunes de dicho emisor, que representan el 100% de las acciones comunes del mismo (Oficio N° 1459-2026-SMV/11.1); y, (ii) que la referida Resolución se había hecho de conocimiento de la Bolsa de Valores de Lima S.A., de Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. y de CAVALI S.A. I.C.L.V. mediante los Oficios N°s 1456, 1458 y 1457-2026-SMV/11.1, respectivamente (Oficio N° 1460-2026-SMV/11.1).

Al respecto, bajo apercibimiento del ejercicio de la atribución de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, contemplada en el artículo 27, inciso 27.1, *in fine*, del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y sus normas modificatorias, se requiere a su representada para que, de manera inmediata, informe vía hechos de importancia que ha tomado conocimiento de la Resolución, debiendo adjuntar: (i) Copia de dicha Resolución; (ii) copia de los oficios cursados a Bolsa de Valores de Lima S.A., a Credicorp Capital Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. y a CAVALI S.A. I.C.L.V. (N°s 1456, 1458 y 1457-2026-SMV/11.1, respectivamente), y; (iii) copia del presente oficio de requerimiento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas**

ELT/FAG

Av. Paseo de la República
3617 San Isidro

Central : 610-6300

www.smv.gob.pe

Página 1 de 1